



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

**INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS  
LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) ID 469667  
ADQUISICION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD  
DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**

## 1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día jueves 12 del mes de junio del año dos mil veinticinco, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. La funcionaria de la U.O.C. designada a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 469667 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA", el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de conformidad del Artículo 52º de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 2264/24 y la Resolución Nº 230/25 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS publicadas en el portal de contrataciones.

La vigencia del Decreto reglamentario Nº 2264/24 en su Art. 83.- Plazo de resolución del procedimiento; la máxima autoridad de la convocante ha emitido la Resolución **POR LA CUAL SE DISPONE LA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EMISION DEL INFORME DE EVALUACION A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UOC Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) CON ID 469667 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA SEGÚN DISPOSICIONES DE DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2264/24 EN SU ART. 83 PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**, donde el Art. 83 del decreto reglamentario 2264/24 Plazo de resolución del procedimiento, dispone que: *La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso....* Que, Los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas han comunicado sobre la necesidad de requerir un mayor tiempo para realizar un estudio y análisis minucioso de las ofertas, en el mismo sentido la Intendencia Municipal requiere de un periodo de tiempo prudencial para analizar el informe y/o dictamen con los anexos emitido por funcionarios encargados de la evaluación de ofertas, razón por la cual corresponde y se dispone la ampliación del plazo para la emisión del acto administración sobre el resultado de la contratación, teniendo en consideración que como máxima autoridad de la convocante es potestad de la misma tomar decisiones de acuerdo a las disposiciones de las normativas vigentes, considerando siempre las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo.

## 2.- FUNCIONARIA DE LA UOC DESIGNADA PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

De conformidad al Art. 55º de la Ley 7021 Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dispone: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un

  
María Luz Benítez Balbuena  
Encargada de la UOC  
U.O.C.

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*“Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso”*

informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas y concordantes del Art. 75º del Decreto N° 2264/24, atendiendo lo dispuesto en el Art. 31 del mismo decreto que reglamenta el art. 55º de la Ley 7021/22, teniendo en cuenta que no se cuenta con Comité de Evaluación conformada en la Municipalidad, la evaluación queda a cargo de la funcionaria de la UOC por la cuantía de la Licitación que es menor a los 2000 jornales que establece la mencionada normativa.

La funcionaria de la UOC designada por la máxima autoridad de la convocante es la señora **María Luz Benítez Balbuena**; quien manifiesta no tener conflicto de intereses (Art. 17 Ley 7021/22, Art. 20 de la Ley 7089/2023 modificado por la Ley 7236/2024) para la evaluación de ofertas designada en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad de Licitación por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 469667.

### 3.- ANTECEDENTES:

- El llamado es mediante la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 469667.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 09/2025 emitida en fecha 03 de abril de 2025 por los responsables del área de administración designados para suscribir el mencionado documento en los procesos de llamados a licitación ejecutado por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.
- La convocatoria ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 30/04/2025 según el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones - SICP quedando fijada la fecha de entrega y apertura de ofertas para el día martes 27 de mayo de 2025.

### 4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día martes 27 de mayo de 2025 a las 07:50 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 50º PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el artículo 73º del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma electrónica de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, sito en la Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre), contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE 1 GCE Grupo Comercial Empresarial RUC 2888010-2
- OFERENTE 2 Franci Emprendimientos RUC 787858-3

### 5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas generado en forma electrónica, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LA TOTALIDAD según el siguiente detalle:

| Nº | Descripción  | Precio Total Franci Emprendimientos | Precio Total GCE |
|----|--|-------------------------------------|------------------|
| 1  | ADQUISICION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA | 24.085.000.-                        | 24.950.000.-     |

### 6.- CAPACIDAD LEGAL:

| Criterio de Evaluación   | Franci Emprendimientos | GCE    |
|--|------------------------|--------|
| 1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar | Cumple                 | Cumple |

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay

María Luz Benítez Balbuena  
Encargada de la UOC

María Luz Benítez Balbuena  
Encargada de  
U.O.C



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

|                        |   |        |        |
|------------------------|---|--------|--------|
| <b>Capacidad legal</b> | 2º. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.   | Cumple | Cumple |
|                        | 3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL  | Cumple | Cumple |
|                        | 4º. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso   | Cumple | Cumple |
|                        | 5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta | Cumple | Cumple |
|                        | 6º. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP  | Cumple | Cumple |
|                        | 7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas   | Cumple | Cumple |

María Lúiz Benítez Ballester  
Encargada de la U.O.C

María Lúiz Benítez Ballester  
Encargada de  
U.O.C

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



“Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso”

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <p>8°. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria</p> |  |  |
|--|--|--|--|

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes GCE con RUC 2888010-2 y Franci Emprendimientos con RUC 787858-3 han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y que forma parte de las bases concursales remitidos a los potenciales oferentes y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH constancias 7632406 y 7720960 respectivamente, extraído de la web <https://www.paraguay.gov.py>, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

El oferente ha presentado el formulario de DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS según las disposiciones del artículo 17 de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y 20 de la Ley 7089/2023 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA” modificado por la Ley 7236/2024.

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas considera que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal para suscribir y ejecutar contratos con la convocante.

#### 7.- METODO DE EVALUACION:

Basado únicamente en precio.

#### 8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas en cumplimiento a las disposiciones del Art. 4º de la Resolución DNCP N° 454/24 POR LA CUAL SE DETERMINA LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor se procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Inc. a): *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, se analiza según el siguiente cuadro:*

| Nº | Descripción                       | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Total Referencial | Precio Total Franci Emprendimientos | % variacion | Precio Total GCE | % variacion |
|----|-----------------------------------|----------|------------------|--------------------------|-------------------------------------|-------------|------------------|-------------|
| 1  | Desmalezadora                     | 4        | unidad           | 20,000,000               | 19,148,000                          | -4%         | 20,000,000       | 0%          |
| 2  | Motosierra a combustión de 3,9 HP | 1        | unidad           | 5,000,000                | 4,937,000                           | -1%         | 4,950,000        | -1%         |

Según los precios ofertados se puede notar los representantes legales de los oferentes GCE con RUC 2888010-2 y Franci Emprendimientos con RUC 787858-3 han presentado sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

*Maria Luz Benitez Baduena*  
Encargada de la UOC  
*Maria Luz Benitez Baduena*  
Encargada de U.O.C

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

## 9.- DOCUMENTACION PARA EVALUACION DE LA CONDICION DE PARTICIPACION:

Por decisión de la funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico (DATOS DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS) y que componen las ofertas de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

| Documentales para la evaluación de las condiciones de participación   | Franci Emprendimientos | GCE       |
|---|------------------------|-----------|
| 1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente  | Cumple                 | Cumple    |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP (Declaración Jurada con Certificación de Firma)  | Cumple                 | Cumple    |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)   | Cumple                 | Cumple    |
| 4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)   | Cumple                 | Cumple    |
| 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)  | No Cumple              | No Cumple |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario   | Cumple                 | Cumple    |
| 7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)   | Cumple                 | Cumple    |
| <b>Personas Física:</b> a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)  | Cumple                 | Cumple    |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)   | Cumple                 | Cumple    |
| c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | No Aplica              | No Aplica |

Luego de esta revisión del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y de condiciones de participación, se concluye que la firma GCE con RUC 2888010-2 y Franci Emprendimientos con RUC 787858-3 cumple con la presentación de los documentos condicionantes para participar en el proceso, en cuanto Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC será analizado en el Punto 10. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. AL respecto podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia la el Art. 79º del Decreto Reglamentario Nº 2264/24 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

María Luz Benítez Balmuena  
Encargada de la UOC  
María Luz Benítez Balmuena  
Encargada de  
U.O.C

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

## 10.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes GCE con RUC 2888010-2 y Franci Emprendimientos con RUC 787858-3 no han presentado con sus ofertas el Certificado de Origen Nacional para la construcción licitada de conformidad a la ley de Presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web [www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py) en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional, la funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas considera que las firmas oferentes NO CUMPLEN con este criterio para acceder al margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas considera que las firmas NO CUMPLEN con este criterio para beneficiarse con el margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

## 11.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES ARITMETICOS:

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas no ha encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios de las firmas GCE con RUC 2888010-2 y Franci Emprendimientos con RUC 787858-3, por lo que no es necesaria solicitar aclaración sobre disconformidades, errores u omisiones en la planilla de precios.

## 12.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP del día martes 27 de mayo de 2025.

## 13.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En el presente llamado, ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica y publicada en el SICP de fecha 27 de mayo de 2025 donde el representante de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS ha dejado constancia sobre la oferta de la firma GCE Grupo Comercial Empresarial según el siguiente detalle: *La oferta de la firma GCE presenta en foja 5 de su oferta ddjj de mantenimiento de oferta la cual no se encuentra debidamente extendida en razón a la fecha de la rubrica ya que presenta con fecha 08 de mayo del corriente, también la hoja de certificación N° 209078 de foja 6 de la misma oferta, no se observan errores aritméticos entre el precio unitario por la cantidad solicitada, estas observaciones serán desarrollados en el siguiente punto del presente informe.*

## 14.- SOLICITUD DE ACLARACION REALIZADAS A LOS OFERENTES:

En este punto es importante señalar que la Ley 7021/22 Art. 52° dispone: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación; el Art. 77° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 vigente establece: Aclaración de ofertas: Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes. Las aclaraciones de los*

  
María Luz Benítez Salgueira  
Encargada de la UOC

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*“Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso”*

oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. En el Art. 78 del mismo decreto: Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales y en el Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP. Artículo 4° de la Ley 7021/22, Principios rectores, Inc. c) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguay y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

En fecha 02 de junio de 2025 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones e informaciones respaldatorias del oferente GCE con RUC 2888010-2, en su respectivo correo registrado en el SICP ([corporativogce@gmail.com](mailto:corporativogce@gmail.com)), en la mencionada nota se emplaza al oferente que hasta las 12:00 hs. del día 03/06/2025 tiempo fijado por el equipo evaluador para presentar a la convocante, según el siguiente detalle:

- 1) Solicitar aclaración y/o información sobre la declaración jurada de mantenimiento de oferta la cual no se encuentra debidamente extendida en razón a la fecha de la rubrica ya que presenta con fecha 08 de mayo del corriente, también la hoja de certificación N° 209078 de foja 6 de la misma oferta, según consta en el acta de apertura de ofertas.**
- 2) Solicitar aclaración y/o información sobre el catálogo de los bienes ofertados de desmalezadora y Motosierra de acuerdo a las marcas y modelos ofertados, según se solicita en el pliego.**
- 3) Solicitar aclaración y/o información sobre el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, según se solicita en el pliego.**

Dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación de ofertas, ha recibido respuesta de parte del oferente GCE con RUC 2888010-2, el mismo realiza una presentación en el marco del requerimiento efectuado según el siguiente detalle: **Punto Solicitar aclaración y/o información sobre la declaración jurada de mantenimiento de oferta la cual no se encuentra debidamente extendida en razón a la fecha de la rubrica ya que presenta con fecha 08 de mayo del corriente, también la hoja de certificación N° 209078 de foja 6 de la misma oferta, según consta en el acta de apertura de ofertas,** el oferente manifiesta que la declaración jurada de mantenimiento de oferta se encuentra debidamente extendida con la certificación de firma por escribanía según la hoja de certificación N° 209078 de foja 6 de la oferta en concordancia de lo dispuesto en el Circular DNCP N° 01/2025 ajustándose a las disposiciones legales vigentes, igualmente he verificado la legalidad, veracidad y cumplimiento del documento al pliego, la respuesta del oferente satisface a la evaluadora en este punto de la solicitud; **Punto 2 aclaración y/o información sobre el catálogo de los bienes ofertados de desmalezadora y Motosierra de acuerdo a las marcas y modelos ofertados, según se solicita en el pliego,** presenta catálogos con la descripción y especificaciones de las desmalezadora y Motosierra ofertados con las marcas y modelos que se ha verificado con las características exigidas en el pliego, la respuesta del oferente satisface a los evaluadores en este punto de la solicitud, la respuesta del oferente satisface a la evaluadora en este punto de la solicitud; **Punto 3 aclaración y/o información sobre el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, según se solicita en el pliego,**

María Luz Benítez Balbuena  
Encargada de U.O.C

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

el oferente manifiesta que los bienes desmalezadora y Motosierra ofertados no cuentan con Certificado de Producto y Empleo Nacional por lo que no podrá beneficiarse con el margen de preferencia prevista en el pliego.

En fecha 02 de junio de 2025 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones e informaciones respaldatorias del oferente Franci Emprendimientos con RUC 787858-3, en su respectivo correo registrado en el SICP ([franci\\_rotela@hotmail.com](mailto:franci_rotela@hotmail.com)), en la mencionada nota se emplaza al oferente que hasta las 12:00 hs. del día 03/06/2025 tiempo fijado por el equipo evaluador para presentar a la convocante, según el siguiente detalle:

- 1) Solicitar aclaración y/o información sobre copias de los Balances Impositivos de los años 2021, 2022 y 2023, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos, ya que el documento presentado con la oferta no se ajusta a las condiciones de la convocatoria, según se solicita en el pliego.
- 2) Solicitar autorización del fabricante, representante o distribuidor de los equipos ofertados en formato original o copia autenticada con los datos de contacto de cada firma fabricante para su verificación respectiva, ya que el documento presentado con la oferta no se ajusta a las condiciones de la convocatoria, según se solicita en el formulario del pliego.
- 3) Solicitar aclaración y/o información sobre copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida ya que el documento presentado con la oferta no se ajusta a las condiciones de la convocatoria, según se solicita en el pliego.
- 4) Solicitar aclaración y/o información sobre catalogo de los bienes ofertados de desmalezadora y Motosierra ya que el documento presentado con la oferta no se ajusta a las condiciones de la convocatoria, según se solicita en el pliego.
- 5) Solicitar aclaración y/o información sobre garantía escrita de los desmalezadora y Motosierra ya que el documento presentado con la oferta no se ajusta a las condiciones de la convocatoria, según se solicita en el pliego.
- 6) Solicitar aclaración y/o información sobre el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación de ofertas, ha recibido respuesta de parte del oferente Franci Emprendimientos con RUC 787858-3, el mismo realiza una presentación en el marco del requerimiento efectuado según el siguiente detalle: **Punto aclaración y/o información sobre copias de los Balances Impositivos de los años 2021, 2022 y 2023, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos, ya que el documento presentado con la oferta no se ajusta a las condiciones de la convocatoria, según se solicita en el pliego**, presenta copias de los Balances Impositivos de los años 2021, 2022 y 2023, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos según se solicita en el pliego, la respuesta del oferente satisface a la evaluadora en este punto de la solicitud; **Punto 2 autorización del fabricante, representante o distribuidor de los equipos ofertados en formato original o copia autenticada con los datos de contacto de cada firma fabricante para su verificación respectiva, ya que el documento presentado con la oferta no se ajusta a las condiciones de la convocatoria, según se solicita en el formulario del pliego**, la convocante requiere que el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor y la autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde según el formulario del pliego FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR, el oferente ha presentado notas de autorización sin especificar a que ítem corresponde y tampoco en el formulario publicado en el pbc, la respuesta del oferente no satisface a la evaluadora en este punto de la solicitud; **Punto 3 aclaración y/o información sobre copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida ya que el documento presentado con la oferta no se ajusta a las condiciones de la convocatoria, según se solicita en el pliego**, en el punto 2 de los requisitos documentales en experiencia requerida con evidencia documental como ser copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales de desmalezadora y Motosierra, el oferente ha presentado solo copias de facturas de ventas sin las recepciones finales emitida por las contratantes, la respuesta del oferente no satisface a la

Maria Luz Benitez B. Buena  
Encargada de UOC

Maria Luz Benitez B. Buena  
Encargada de UOC

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*“Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso”*

evaluadora en este punto de la solicitud; **Punto 4 aclaración y/o información sobre catalogo de los bienes ofertados de desmalezadora y Motosierra ya que el documento presentado con la oferta no se ajusta a las condiciones de la convocatoria, según se solicita en el pliego**, el oferente ha presentado catalogo de los bienes ofertados de desmalezadora y Motosierra donde en el caso de la desmalezadora el pliego solicita una Potencia 2,3 hp como mínimo y el oferente presenta un equipo con una potencia de 2.01 hp, asimismo, el pliego solicita un Peso sin conjunto de corte 7,7 Kg como mínimo y el oferente presenta equipo con un peso de 7.6 kg por lo que se concluye que la desmalezadora ofertada no se ajusta a las especificaciones del pliego, la respuesta del oferente no satisface a la evaluadora en este punto de la solicitud; **Punto 5 aclaración y/o información sobre garantía escrita de los desmalezadora y Motosierra ya que el documento presentado con la oferta no se ajusta a las condiciones de la convocatoria, según se solicita en el pliego**, el oferente ha presentado catalogo de los bienes ofertados de desmalezadora y Motosierra donde en el caso de la desmalezadora el pliego solicita una Potencia 2,3 hp como mínimo y el oferente presenta un equipo con una potencia de 2.01 hp, asimismo, el pliego solicita un Peso sin conjunto de corte 7,7 Kg como mínimo y el oferente presenta equipo con un peso de 7.6 kg por lo que se concluye que la desmalezadora ofertada no se ajusta a las especificaciones del pliego, la respuesta del oferente no satisface a la evaluadora en este punto de la solicitud; **Punto 6 aclaración y/o información sobre el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, según se solicita en el pliego**, el oferente no manifiesta nada sobre los bienes desmalezadora y Motosierra ofertados por lo que decae su presentación posterior al plazo así mismo se pudo verificar en la web del MIC que no cuentan con Certificado de Producto y Empleo Nacional por lo que no podrá beneficiarse con el margen de preferencia prevista en el pliego.

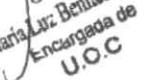
De acuerdo al análisis realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas, se determina que la oferta presentada por el Oferente FRANCI EMPRENDIMIENTOS RUC 787858-3 no se ajusta al pliego de bases y condiciones del llamado ya que la misma no concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de la misma con desviación, reserva u omisión específicamente en cuanto a la **autorización del fabricante, representante o distribuidor de los equipos ofertados**, experiencia y el catalogo de los bienes ofertados no se ajusta a las especificaciones del pliego y considerando la modalidad de adjudicación por el TOTAL, teniendo en cuenta que se ha otorgado la oportunidad de realizar aclaración y presentar informaciones posteriores al acta de apertura de sobres, que el incumplimiento de parte del oferente no se podría seguir siendo evaluada la oferta ya que nos imposibilita de analizar la oferta sin contar con los documentos respaldatorios, informaciones suficientes y pertinentes solicitados en los documentos de la convocatoria, por lo expuesto y con los fundamentos expuestos la funcionaria de la UOC encargada de la evaluación de ofertas resuelve **rechazar la oferta presentada por la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS RUC 787858-3 por apartarse del pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente en cuestión.**

#### **15.- OFERENTES MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas):**

En cuanto a la presentación del Certificado y/o Cedula de MIPYMES expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los representantes legales de los oferentes GCE con RUC 2888010-2 y HYP Technology con RUC 5332116-2 no han presentado el documento que acredite ser una MiPymes de conformidad a la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web [www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py) donde tampoco se ha obtenido información. La funcionaria de la UOC concluye que ninguno de los oferentes en caso de ser adjudicado NO PODRAN BENEFICIARSE con el anticipo financiero prevista en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

#### **16.- AGRUPACION EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR, LUEGO DE HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS Y HABIÉNDOSE APLICADO LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA:**

Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera:

  
María Luz Benítez Balmuena  
Encargada de la UOC  
  
María Luz Benítez Balmuena  
Encargada de la UOC

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

| Orden | Nombre del Oferente   | Monto Total de la Oferta |
|-------|-----------------------|--------------------------|
| 1     | GCE con RUC 2888010-2 | 54.000.000.-             |

Cabe señalar que el Art. 75º del mismo decreto reglamentario dispone entre otras que en este caso primeramente se selecciona la oferta de la firma unipersonal **GCE con RUC 2888010-2** con el precio más bajo en primer lugar, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos del pliego y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de evaluación y calificación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación en ca ítems de la convocatoria; en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio según los parámetros indicados (Decreto 2264/24 Art. 75º Punto. 2); considerando que existe un oferente participante en el presente procedimiento, ya que fue rechazada la otra oferta y en caso que no cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo, los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas recomendaran que esta licitación sea declarada desierta.

Teniendo en cuenta que la oferta con el precio más bajo correspondiente a la firma el Oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS RUC 787858-3** no se ajusta al pliego de bases y condiciones de la contratación ya que la misma no concuerda con los términos, condiciones y especificaciones de las mismas con desviación, reserva u omisión según el desarrollo del presente informe y se prosigue con la segunda oferta considerada más baja corresponde a la firma unipersonal **GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2** cuyo representante legal es el señor **Roberto Rodríguez Arias** con Cedula de Identidad N° 2888010 se prosigue con la evaluación con el análisis en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la contratación y de sus capacidades para ejecutar el contrato de provisión objeto de la presente convocatoria según el siguiente detalle:

#### 17.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente que es contribuyente del IRE se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

| Ratios             | Formula | 2021 | 2022 | 2023  | Promedio    | Criterio        |
|--------------------|---------|------|------|-------|-------------|-----------------|
| Liquidez Corriente | AC/PC   | 7,12 | 4,45 | 11,04 | <b>7,54</b> | $\geq 1$        |
| Endeudamiento      | PT/AT   | 0,03 | 0,02 | 0,01  | <b>0,02</b> | $\leq 0.80$     |
| % Rentabilidad     | RE/C    | 0,10 | 0,12 | 0,11  | <b>12%</b>  | <b>Positivo</b> |

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de evaluar la calificación de la capacidad financiera del oferente según se detalla en la tabla siguiente:

|                             | Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera   | GCE Grupo Comercial Empresarial |
|-----------------------------|---|---------------------------------|
| <b>Capacidad Financiera</b> | Índice de Liquidez Corriente: en promedio, en los tres (3) últimos años 2021, 2022 Y 2023 igual a 1 o mayor.  | Cumple                          |
|                             | Índice de Endeudamiento: en promedio, en los tres (3) últimos años 2021, 2022 Y 2023 no deberá ser mayor a 0,80.  | Cumple                          |
|                             | Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el Promedio en los tres (3) últimos años 2021, 2022 Y 2023, no deberá ser negativo. | Cumple                          |
|                             | Para Contribuyentes de IRE copias de los Balances Impositivos de los años 2021, 2022 y 2023, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos       | Cumple                          |

El oferente unipersonal **GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2** cuyo representante legal es el señor **Roberto Rodríguez Arias** con Cedula de Identidad N° 2888010 es un contribuyente de la categoría de IRE cumple en haber presentado las documentaciones como Balances Impositivos de los años 2021, 2022 y 2023, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos, asimismo cumple con los cálculos realizados en cuanto a los ratios financieros con Coeficiente de Liquidez mayor a 1, su Coeficiente de Solvencia menor a 0.80 y su Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el Promedio en los

María Luz Benítez Balleuena  
Encargada de la UOC  
María Luz Benítez de  
U.O.C.

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*“Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso”*

tres (3) últimos años (2021, 2022 Y 2023) es positivo respectivamente, cumple con lo solicitado en el pliego las cuales fueron analizados y evaluados comprobando que se ajusta al presente criterio; la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por el oferente mediante los medios disponibles.

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas concluye que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

## 18.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

|                    | <b>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</b>   | <b>GCE Grupo Comercial Empresarial</b> |
|--------------------|---|--|
| <b>Experiencia</b> | Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.   | Cumple                                 |
|                    | Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales de desmalezadora y Motosierra que avalen la experiencia requerida en los últimos tres años (2022, 2023 y 2024) años  | Cumple                                 |
|                    | Experiencia en venta de desmalezadora y motosierra con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al porcentaje del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: tres de años (2022, 2023 y 2024 años). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. | Cumple                                 |

El oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad N° 2888010 ha presentado copias de contratos y facturaciones de provisiones de cubiertas con facturaciones de venta y/o recepciones finales de desmalezadora y motosierra de manera satisfactoria de los periodos (2022, 2023, 2024) con los siguientes contratantes Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, Municipalidad de Santa Fe del Parana; Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, Municipalidad de Ciudad Presidente Franco y otros clientes del sector privado, cada contrato de provisión similares cuenta con copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalan las experiencias el monto total promedio de los contratos mencionados de la oferta presentada, la UOC que ha verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por la UOC designada quien en cumplimiento de sus funciones ha acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas concluye que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Requerida.

## 19.- CAPACIDAD TECNICA:

|                          | <b>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica</b> | <b>GCE Grupo Comercial Empresarial</b> |
|--------------------------|--|--|
| <b>Capacidad Técnica</b> | Presentar Catalogo de los bienes ofertados de desmalezadora y Motosierra     | Cumple                                 |
|                          | Presentar garantía escrita de los desmalezadora y Motosierra                 | Cumple                                 |

El oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad N° 2888010 ha presentado documentos Catalogo de los bienes ofertados de desmalezadora y Motosierra y presenta garantía escrita de los desmalezadora y Motosierra, la UOC en ha verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados

Maria Luz Benitez Balsaena  
Encargada de la UOC  
Maria Luz Benitez Balsaena  
Encargada de UOC

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

por la funcionaria de la UOC designada quien en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas concluye que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad técnica.

## **20.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:**

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas concluye pudo verificar que oferta de la firma oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad N° 2888010, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales, calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones con los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

*Que, el artículo 19º de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.*

*Que, el artículo 55º de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

*Que, el artículo 75º del Decreto reglamentario N° 2264/24 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado Inc. 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

*Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5º sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

María Luz Benítez Balmuena  
Encargada de la UOC  
Encargada de  
U.O.C

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

En este punto resulta importante destacar que si bien los informes de evaluación no poseen carácter vinculante respecto de la decisión que finalmente adoptará la máxima autoridad de la institución. En las licitaciones de menor cuantía, en el caso que no se estableciera un comité de evaluación, la Unidad Operativa de Contratación podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación. Esta recomendación no es vinculante para la máxima autoridad, quien puede tomar decisiones de manera independiente. No obstante, considerando las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo.

La normativa indica que en el caso de licitaciones de menor cuantía, que los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones puede actuar como comité de evaluación de ofertas, en el caso que no se haya conformado uno la elección no se basa en la consideración del precio más bajo únicamente, sino que se consideran otros aspectos como la capacidad del oferente, experiencia, tanto técnica como financieramente, la pertinencia de la oferta, plazos, entre otros. Es decir, en el pliego la convocante establece cuáles son los criterios mínimos a ser cumplidos por un oferente para que su oferta sea considerada viable.

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas logro verificar que oferta de la firma unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad N° 2888010, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que la funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) resuelva recomendar a la autoridad de la convocante proceder a la adjudicación en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 469667.

## **21.- CONCLUSION y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:**

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario N° 2264/24 y la Resolución DNCP N° 230/25 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones.. por lo expuesto esta Unidad recomienda la adjudicación para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"** a la firma unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad N° 2888010, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 24.950.000.- (guaraníes, veinticuatro millones novecientos cincuenta mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el plan anual de contrataciones institucional, asimismo que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación y considerando la necesidad de la adquisición de equipos de limpieza como ser desmalezadora y motosierra para normalizar la prestación de servicios básicos de parte de la institución municipal a favor de la ciudadanía, salvo mejor parecer de vuestra máxima Autoridad de la Convocante.

Es mi informe.



*María Luz Benítez Balbuena*  
Encargada de  
U.O.C  
María Luz Benítez Balbuena  
U. O. C.  
MCN - ID469667

---

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay